



CERTIFICACION DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**REMEDIOS PEREZ IBAÑEZ,
SECRETARIA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y BUZONEO, ASÍ COMO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS AVISOS DE RECIBO, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO”.

“Visto y analizado el expediente de contratación de: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y BUZONEO, ASÍ COMO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS AVISOS DE RECIBO, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO, tramitado por procedimiento abierto en base a lo dispuesto en los artículos 157 y 161) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4-5-2016, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 26.378 euros (IVA incluido) y un valor estimado de 87.200 euros (IVA excluido) por un periodo de cuatro (4) años, incluidas las prorrogas, disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 29 de Junio de 2016 que se transcribe a continuación

En Torrent, siendo las 19:50 horas, del 29 de Junio de 2016, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que a continuación se detallan:

*Presidente: Carlos Fernández Bielsa, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.
Vocales: - Remedios Pérez Ibáñez, Secretaria General de la Mancomunidad
- Jesús Cordero Lozano, Interventor acctal. de la Mancomunidad*

Secretario: Felicidad López Cayuela, Coordinadora de Programas de la Mancomunidad.

Por el Sr. Presidente, se declara validamente constituida la Mesa y por la Secretaria se da cuenta de las proposiciones presentadas dentro del plazo establecido.

Nº	Nº R.E.	Fecha	Nombre	Poblacion
1	962	25/05/2016	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	VALENCIA
2	995	30/05/2016	SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	LA CORUÑA
3	1017	01/06/2016	DATASUR, S.A.	CORDOBA
4	1030	01/06/2016	CONSORCIO MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	MALAGA

5	1036	03/06/2016	OESIA NETWORKS, S.L.	RIVAS VACIAMADRID
6	1037	03/06/2016	SERVIFORM, S.A.	ALBUIXECH
7	1047	03/06/2016	MEYDIS, S.L.	RIBARROJA DEL TURIA
8	1051	06/06/2016	LOGINLE, S.L.	RIBARROJA DEL TURIA

Seguidamente, se ordena por la Presidencia de la Mesa proceder a la apertura del sobre "A", que contiene la documentación solicitada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Calificar favorablemente correcta la documentación presentada por los siguientes licitadores, admitiéndoles para el acto licitatorio:

- CONSORCIO MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- SERVIFORM, S.A.
- MEYDIS, S.L.
- LOGINLE, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a los siguientes licitadores, de conformidad con lo establecido en el pliego rector y en el art. 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para que en un plazo de TRES DIAS hábiles aporten la documentación que se indica a fin de subsanar los defectos u omisiones producidos, dejando pendiente de calificación dicha documentación:

➤ CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.

Motivo	Cláusula PCA
DNI apoderado/gerente debidamente compulsado	12 a)

➤ SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.

Motivo	Cláusula PCA
Acreditación de estar en posesión del software de gestión para la digitalización de los avisos de recibo (escaneado e introducción del resultado)	5.2.2
Certificado de los principales servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por el órgano competente	5.2.1
DNI apoderado/gerente debidamente compulsado	12 a)
Documentación presentada sin compulsar	12

➤ DATASUR, S.A.

Motivo	Cláusula PCA
Acreditación de estar en posesión del software de gestión para la digitalización de los avisos de recibo (escaneado e introducción del resultado)	5.2.2
Certificado de los principales servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por el órgano competente (EMASA y EMASESA)	5.2.1

TERCERO.- Convocar a la Mesa de Contratación, al acto publico de apertura del Sobre "B", y de aquellos licitadores que hubieran presentado la documentación correcta así como los que hayan realizado la subsanación, para el próximo miércoles día 13 de julio de 2016 a las 18:30 horas en la Sede de la Mancomunidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:45 horas, de la cual como Secretaria de la Mesa, extiende la presente acta.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 13 de Julio de 2016 que se transcribe a continuación:

En Torrent, siendo las 18:30 horas, del 13 de Julio de 2016, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que a continuación se detallan:

- Presidente: Carlos Fernández Bielsa, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.
- Vocales:
- Remedios Pérez Ibáñez, Secretaria General de la Mancomunidad
 - Jesús Cordero Lozano, Interventor Acctal de la Mancomunidad
 - Guillermo Lujan Valero, Portavoz Grupo Socialista
 - Isabel Martín Gómez, Portavoz del Grupo Compromis
 - Vicente J. Hermandis Costa, Portavoz Grupo Popular



Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud

Secretario: Felicidad López Cayuela, Coordinadora de Programas de la Mancomunidad.

Por el Sr. Presidente, se declara validamente constituida la Mesa y por la Secretaria se da cuenta de la documentación presentada y requerida para subsanar la documentación administrativa, dentro del plazo concedido al efecto, comprobándose el siguiente resultado:

- El requerimiento efectuado a CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L., para subsanar la documentación requerida, ha sido atendido.
- El requerimiento efectuado a DATASUR, S.A., para subsanar la documentación requerida, ha sido atendido.
- El requerimiento efectuado a SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., no ha sido atendido por cuanto el licitador no ha aportado ningún tipo de documentación.

Tras lo cual, la Mesa de Contratación, por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Calificar favorablemente la documentación presentada, y en consecuencia admitir al acto licitatorio a las empresas:

- CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L
- DATASUR, S.A.

SEGUNDO.- Excluir del proceso licitatorio a SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., por no haber aportado la documentación requerida.

Antes de proceder a la apertura de las proposiciones económicas, el Presidente invita a entrar al despacho a los representantes de las empresas que quieren comparecer en la apertura de los sobres nº 2.

Los asistentes que entran manifiestan que vienen en representación de las siguientes empresas:

Empresa	Nombre
OESIA NETWORKS, S.L.	Alberto Cano Alarcón
LOGINLE, S.L.	José Luis Rovira Martínez

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2 (oferta económica), con el siguiente resultado:

Nombre	Precio (sin IVA)	Precio (IVA incluido)
CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	14.860,00	17.980,60
DATASUR, S.A.	11.770,00	14.241,70
CONSORCIO MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	12.990,00	15.717,90
OESIA NETWORKS, S.L.	14.246,00	17.237,66
SERVIFORM, S.A.	18.961,80	22.943,78
MEYDIS, S.L.	15.333,00	18.552,93
LOGINLE, S.L.	16.036,00	19.403,56

A la vista de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, algunas pueden considerarse ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Según se recoge en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas administrativas que ha servido de base para la licitación, los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias se encuentran contemplados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

.. 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Así pues, la calificación de las proposiciones admitidas se lleva a cabo de la siguiente manera:

PASO 1.-

Determinación de las ofertas que son superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas:

a) suma de las ofertas presentadas	104.196,80
b) media aritmética de las ofertas	14.885,26
c) 10%	1.488,52
Deben eliminarse las ofertas mayores de (b+c)	16.373,78

Así pues en este paso se elimina a efectos del cálculo de la media, la oferta correspondiente a SERVINFORM

PASO 2.-

Cálculo de nueva media aritmética de las ofertas que han superado las condiciones del paso 1

a) suma de las ofertas presentadas	85.235,00
b) media aritmética de las ofertas	14.205,83

PASO 3.-

Según lo expresado en la Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas administrativas y arto 85 del RGLC, se consideran ofertas de valor anormal o desproporcionado aquéllas que son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas.

Así pues, son ofertas anormalmente bajas las que están por debajo de:

$$14.205,83 - 1.420,58 = 12.785,25$$

Del examen de las ofertas se desprende que sólo una empresa se encuentra en la situación de ofertas con valores anormales o desproporcionados:

Nombre	Oferta
DATASUR, S.A.	11.770,00

Tras lo cual, una vez aplicados los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Que se proceda a dar trámite de audiencia por un plazo de 5 días hábiles, a la mercantil DATASUR, S.A, para que justifique la valoración de la oferta presentada y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. Referida justificación será objeto de informe técnico por parte del servicio correspondiente.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de audiencia y presentada la documentación justificativa por parte del licitador, así como los informes mencionados en el apartado anterior, la Mesa estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación se reunirá a fin de realizar al órgano de contratación la propuesta de clasificación de ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:45 horas, de la cual como Secretaria de la Mesa, extiendo la presente acta.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 21 de Septiembre de 2016 que se transcribe a continuación:

En Torrent, siendo las 20:00 horas, del 21 de Septiembre de 2016, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que a continuación se detallan:

- Presidente: Carlos Fernández Bielsa, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.
Vocales: - Remedios Pérez Ibáñez, Secretaria General de la Mancomunidad
- Marta Guillen Bort, Interventora de la Mancomunidad
- Guillermo Lujan Valero, Portavoz Grupo Socialista
- Isabel Martín Gómez, Portavoz del Grupo Compromis
- Vicente J. Hermandis Costa, Portavoz Grupo Popular
Secretario: Jesús Cordero Lozano, Jefe de Sección de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y BUZONEO, ASÍ COMO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS AVISOS DE RECIBO, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO, a favor de la empresa DATASUR, S.A., por importe de 11.770 €, e IVA del 21%, (2.471,70 €), siendo el total de 14.241,70 €.

TERCERO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a la Jefa de Negociado de Multas, D^a Manuela Fernández Gil.

CUARTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante (Junta de Gobierno Local/Presidencia/Pleno de la Mancomunidad); en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Torrent, a 6 de Octubre de 2016.

Vº Bº

El Presidente



Fdo: Carlos Fernández Bielsa

Doy Fe
La Secretaria General



Fdo: Remedios Pérez Ibáñez